



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

II LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

7 de diciembre de 1985

Núm. 311 (c)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 168)

PROYECTO DE LEY

De Plantillas de la Armada.

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al proyecto de Ley de Plantillas de la Armada.

Palacio del Senado, 5 de diciembre de — 1985.—El Presidente en funciones, Vicepresidente primero del Senado, **Arturo Lizón Giner**.—La Secretaria segunda del Senado, **María Lucía Urcelay López de las Heras**.

ENMIENDA NUM. 1

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto a la totalidad**.

JUSTIFICACION

No es admisible un proyecto sobre plantillas donde se mezclan los elementos más heterogéneos, como son los distintos cuerpos. No se prevén las normas de amortización de los excesos que se produzcan en casi todos los empleos. Carece de rigor técnico en todos los sentidos.

Palacio del Senado, 4 de diciembre de 1985.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe**.

ENMIENDA NUM. 2

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Regla-

mento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo primero, 1.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone el desglose de las Plantillas, por Cuerpos, Escalas y Empleos.

JUSTIFICACION

Es necesario que cada Cuerpo y Escala tenga fijadas por Ley sus propias plantillas, según dispone el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 6/80, de 1 de julio, que regula los criterios básicos de la Defensa Nacional y organización militar, reformada por la 1/84, de 5 de enero, y el artículo 214 de las Reales Ordenanzas.

Palacio del Senado, 4 de diciembre de 1985.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe.**

ENMIENDA NUM. 3

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo segundo.**

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión de este artículo.

JUSTIFICACION

En concordancia con la enmienda al artículo primero, 1.

Palacio del Senado, 4 de diciembre de 1985.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe.**

ENMIENDA NUM. 4

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo tercero.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«1. La amortización del personal que exceda de las plantillas fijadas en el artículo primero, se llevaría a cabo dando al ascenso las dos primeras vacantes, que se produzcan en los Cuerpos y Escalas, y a la amortización la tercera, y así sucesivamente.

Los aumentos de personal originados por las plantillas fijadas en el artículo primero, se harán efectivos de un modo escalonado en el plazo de cinco años, cubriendo en cada año el 20 por 100 de los aumentos en cada empleo, Escala y Cuerpo.

2. Se faculta al Gobierno para que, a propuesta del Ministro de Defensa, dicte las disposiciones necesarias para la adopción de las normas de amortización y ascensos, señaladas en el número anterior.»

JUSTIFICACION

El asegurar la imparcialidad en la aplicación de los aumentos y disminuciones en las plantillas, mediante la regulación de los correspondientes ascensos y amortizaciones, es fundamental para el bienestar de las Fuerzas Armadas.

Por ello es necesario señalar el desglose de plantillas.

Palacio del Senado, 4 de diciembre de 1985.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961